

EL EMBAJADOR  
DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima, 22 de Diciembre de 1987

Señor Ministro:

Con referencia a su Nota RE (CTF) no. 6-5/124 e/e de 27 de septiembre de 1985 y al Acuerdo de 2 de abril/23 de septiembre de 1980, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Prevención contra la corrosión a través del Instituto de Investigación Tecnológica, Industrial y de Normas Técnicas de Lima (ITINTEC)":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán colaborando en el sector de la prevención contra la corrosión con el objeto de crear en el Instituto de Investigación Tecnológica, Industrial y de Normas Técnicas (ITINTEC) un centro de asesoramiento enfocado sobre todo a la pequeña y mediana industria y mejorar la formación en la especialidad de Prevención contra la corrosión en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUC), con sede en Lima.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

(1) a) Envió

- dos expertos por largo tiempo (ingenieros diplomados/docentes) del sector de la prevención contra la corrosión, por otro período de hasta un total de 36 meses/hombre;

Excelentísimo Señor  
Dr. Allan Wagner Tizón  
Ministro de Relaciones  
Exteriores de la  
República del Perú

C i u d a d

- expertos por breve tiempo para la solución de tareas especiales, por otro período de hasta un total de 14 meses/hombre;
- b) - suministrará, cif lugar del proyecto, equipo de laboratorio complementario por valor de hasta 400.000,- DM (en letra: cuatrocientos mil Deutsche Mark) con destino al ITINTEC, así como por valor de hasta 250.000,- DM (en letra: doscientos cincuenta mil Deutsche Mark) con destino a la PUC;
- contribuirá a sufragar, con una subvención de hasta 100.000,- DM (en letra: cien mil Deutsche Mark), las obras de ampliación del laboratorio de corrosión de la PUC, incluidos el aula y el almacén;

(2) asumirá los gastos de

- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;
- b) los viajes de servicio de los expertos enviados, dentro y fuera del Perú;

(3) está dispuesto a perfeccionar hasta 4 expertos peruanos en campos especiales relacionados con la corrosión y de la prevención contra la corrosión, por un período total de hasta 24 meses/hombre; a su regreso dichos expertos serán empleados en el proyecto y proseguirán autónomamente la labor de los expertos enviados.

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Creará tres nuevos puestos de plantilla para ingenieros con funciones de asesoramiento del ITINTEC, así como otros

dos nuevos puestos de plantilla para técnicos de esta entidad;

- b) creará otros dos nuevos puestos de plantilla para los docentes de la disciplina "Corrosión";
  - c) asegurará la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento y mantenimiento del laboratorio del ITINTEC y de la PUC;
- (2)
- a) pondrá a disposición, a sus expensas, los terrenos y edificios necesarios para el proyecto, incluido su mobiliario, en tanto éste no sea suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a sus propias expensas;
  - b) eximirá al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacén, y cuidará de que el material pase aduana sin demora. Las exenciones precedentes también se aplicarán, a solicitud del organismo ejecutor, al material adquirido en la República del Perú;
  - c) asumirá los gastos de funcionamiento y mantenimiento del proyecto;
  - d) cuidará de que expertos peruanos prosigan lo antes posible la labor comenzada por los expertos enviados. En la medida en que los expertos peruanos reciban en el marco del presente Acuerdo una formación o un perfeccionamiento en la República del Perú, en la República Federal de Alemania o en otros países, designará oportunamente, de conformidad con la Misión diplomática alemana o con los expertos por ella nombrados, un número suficiente de candidatos destinados a recibir esa formación o perfeccionamiento. Sólo

designará a candidatos que se hayan comprometido ante él a ejercer, una vez terminada su formación o perfeccionamiento, durante por lo menos 5 años su actividad en el proyecto en cuestión. Velará por que estos expertos peruanos sean retribuidos de manera adecuada;

- e) concederá a los expertos enviados todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas, y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- f) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto, en la medida en que no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

4. Los expertos enviados y el personal de contrapartida peruano tendrán las siguientes tareas:

- Creación de un servicio de asesoramiento al comercio y la industria en el ámbito de la prevención contra la corrosión,
- creación de una carrera de prevención contra la corrosión,
- puesta en práctica de medidas de capacitación para la industria peruana.

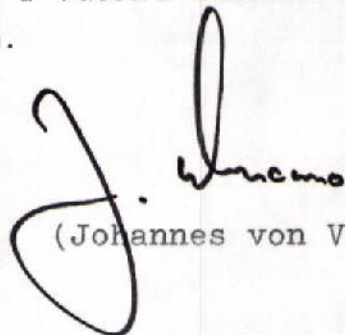
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.

6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, D-6236 Eschborn.

- (2) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto al Instituto de Investigación Tecnológica, Industrial y de Normas Técnicas y a la Pontificia Universidad Católica del Perú.
  - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Acuerdo de 2 de abril/23 de septiembre de 1980, así como del Convenio de 6 de junio de 1974, incluida la cláusula de Berlín (Artículo 9).

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

  
(Johannes von Vacano)

4 (CTF):

Lima, 18 FEB. 1988

Excelencia:

Tengo el agrado de avisar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia de fecha 27 de diciembre de 1987, que dice lo siguiente:

" Con referencia a su Nota RE (CTF) Nº 6-5/124 e/e de 27 de setiembre de 1985 y al Acuerdo de 2 de abril/23 de setiembre de 1980, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Prevención contra la corrosión a través del Instituto de Investigación Tecnológica, Industrial y de Normas Técnicas de Lima (ITINTEC)":

1.- El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán colaborando en el sector de la prevención contra la corrosión con el objeto de crear en el Instituto de Investigación tecnológica, Industrial y de Normas Técnicas (ITINTEC) un centro de asesoramiento enfocado sobre todo a la pequeña y mediana industria y mejorar la formación en la especialidad de Prevención contra la corrosión en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUC), con sede en Lima.

2.- Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

(1) a) Enviará

- dos expertos por largo tiempo ( ingenieros diplomados/docentes) del sector de la prevención contra la corrosión, por otro período de hasta un total de 36 meses/hombre;

- expertos por breve tiempo para la solución de tareas especiales por otro período de hasta un total de 14 meses/hombre;

b) - suministrará, cif lugar del proyecto, equipo de laboratorio complementario por valor de hasta 400.000.--DM ( en letra: cuatrocientos mil Deutsche Mark) con destino al ITINTEC, así como por valor de hasta 250.000 .--DM ( en letra: doscientos cincuenta mil Deutsche Mark) con destino a la PUC;

- contribuirá a sufragar, con una subvención de hasta 100.000.--

- DM ( en letra: cien mil Deutsche Mark) las obras de ampliación del laboratorio de corrosión de la PUC, incluidos el aula y el almacén;

(2) asumirá los gastos de

a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;

b) los viajes de servicio de los expertos enviados, dentro y fuera del Perú;

Al Excelentísimo señor Embajador

.///

4.- Los expertos enviados y el personal de contrapartida peruano tendrán las siguientes tareas:

- Creación de un servicio de asesoramiento al comercio y la industria en el ámbito de la prevención contra la corrosión,
- creación de una carrera de prevención contra la corrosión,
- puesta en práctica de medidas de capacitación para la industria peruana.

5.- El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.

6.- (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, D-6236 Eschborn.

(2) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto al Instituto de Investigación Tecnológica, Industrial y de Normas Técnicas y a la Pontificia Universidad Católica del Perú.

(3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.

7.- Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Acuerdo de 2 de abril/23 de setiembre de 1980, así como del Convenio de 6 de junio de 1974, incluida la cláusula de Berlín (Artículo 9).

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7 esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.."

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(3) está dispuesto a perfeccionar hasta 4 expertos peruanos en campos especiales relacionados con la corrosión y de la prevención contra la corrosión, por un período total de hasta 24 meses/hombre; a su regreso dichos expertos serán empleados en el proyecto y proseguirán autónomamente la labor de los expertos enviados.

3.- Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

(1) a) Creará tres nuevos puestos de plantilla para ingenieros con funciones de asesoramiento del ITINTEC, así como otros dos nuevos puestos de plantilla para técnicos de esta entidad;

b) creará otros dos nuevos puestos de plantilla para los docentes de la disciplina "Corrosión";

c) asegurará la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento y mantenimiento del laboratorio del ITINTEC y de la PUC;

(2) a) pondrá a disposición, a sus expensas, los terrenos y edificios necesarios para el proyecto, incluido su mobiliario, en tanto éste no sea suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a sus propias expensas;

b) eximirá al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacén, y cuidará de que el material pase aduana sin demora. Las exenciones precedentes también se aplicarán, a solicitud del organismo ejecutor, al material adquirido en la República del Perú;

c) asumirá los gastos de funcionamiento y mantenimiento del proyecto;

d) cuidará de que expertos peruanos prosigan lo antes posible la labor comenzada por los expertos enviados. En la medida en que los expertos peruanos reciban en el marco del presente Acuerdo una formación o un perfeccionamiento en la República del Perú, en la República Federal de Alemania o en otros países, designará oportunamente, de conformidad con la Misión diplomática alemana o con los expertos por ella nombrados, un número suficiente de candidatos destinados a recibir esa formación o perfeccionamiento. Sólo designará a candidatos que se hayan comprometido ante él a ejercer, una vez terminada su formación o perfeccionamiento, durante por lo menos 5 años su actividad en el proyecto en cuestión. Velará por que estos expertos peruanos sean retribuidos de manera adecuada;

e) concederá a los expertos enviados todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas, y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;

f) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto, en la medida en que sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.